

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 76 - CARTA ORGANICA**  
**MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14263.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-020-C-2021 y la Ordenanza N° 10998; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consorcio de Administración del Parque Industrial de Neuquén (CAPIN) solicita la desafectación del dominio público, de una fracción de terreno de 334,5 m<sup>2</sup> (trescientos treinta y cuatro con cinco metros cuadrados) que forma parte del Lote 5 de la Manzana F del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, según Plano Oficial de Mensura 2318-2982-87.

Que el Registro de la Propiedad Inmueble certifica que el dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén.

Que el Ministerio de Desarrollo Territorial, declara mediante el Decreto N° 1178/12 cumplidas las obligaciones de compra por el Lote 5 de la Manzana F, con una superficie de 3.263,79 m<sup>2</sup>, (tres mil doscientos sesenta y tres con setenta y nueve metros cuadrados) de la localidad de Neuquén, a favor del Consorcio de Administración del Parque Industrial de Neuquén (CAPIN), y autoriza a realizar la escrituración a su costo.

Que en el Expediente N° CD-028-C-2019 se adjunta el Verificación de Subsistencia de Estado Parcelario (VEP) donde el profesional actuante no certifica la subsistencia del estado parcelario del Lote 5 el cual surge del plano 2318-2982-87 registrado en la Dirección Provincial de Catastro con fecha 23 de marzo del año 2013 del Lote 5- Manzana F- Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-0778-0000.

Que el CAPIN informa que la Calle Carlos Pellegrini cambio su diseño de trazado una vez realizada la autovía en la Ruta N° 7 y sus colectoras y este tramo habría quedado en desuso, motivo por el cual diseñaron y ejecutaron un espacio verde en parte de dicha fracción.

Que se realizó la visita al predio y se verifico la existencia de un muro delimitando lo solicitado.

Que mediante Comunicación N° 084/2019 se solicito al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y teniendo en cuenta la movilidad urbana del sector, informe respecto a la viabilidad de la desafectación de dominio público de una superficie de 334,5 m<sup>2</sup> (trescientos treinta y cuatro con cinco metros cuadrados) de la fracción entre las ochavas "D" y "B" indicadas en el plano 2318-2982-87, ubicada en el Parque Industrial Neuquén, que actualmente se encuentra delimitado por el cerramiento perimetral según lo solicitado por CAPIN.

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 76 - CARTA ORGANICA**  
**MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

Que en respuesta a la Comunicación N° 084/2019, la Secretaría de Obras Públicas informa que la desafectación solicitada no altera la traza de las calles ni acceso al PIN, por lo que no encuentran objeciones para dar continuidad a lo solicitado oportunamente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 053/2021 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2021 del día 12 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 14/2021 celebrada por el Cuerpo el 26 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la desafectación del dominio público de una superficie de 334,5 m<sup>2</sup> (trescientos treinta y cuatro con cinco metros cuadrados) de la fracción entre las ochavas "D" y "B" indicadas en el Plano N° 2318-2982-87, registrado en la Dirección Provincial de Catastro con Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-0778-0000, parte del Lote 5- Manzana F, ubicada en el Parque Industrial Neuquén, que actualmente se encuentra delimitado por el cerramiento perimetral.-

**ARTICULO 2°):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-020-C-2021).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N° ..... 10263 ..... / 21 .....  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° ..... CD-020-C-21 .....